

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado

Parte Oficial

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 27 de Junio de 1930.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**Dirección general de Administración**

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que fueron nombrados los Secretarios elegidos por las Corporaciones y por este Centro, en virtud de los concursos últimamente anunciados, y que a continuación se expresan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el número 14 de la Real orden de convocatoria de concurso de los cargos citados, de 30 de Diciembre último, ha acordado designar a los individuos que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata.

Madrid, 26 de Junio de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita

Provincia de Albacete: Recueja, D. Angel Serrano Cebrián, Secretario de Casas de Ves, en la misma provincia.

Idem de Avila: San Bartolomé de Tormes, D. Jesús Pérez Peña, ex Secretario de Topas (Salamanca).

Idem de Barcelona: Castellar de Nuch, don Andrés González Cabello, opositor número 186.—Prats del Rey, D. Luis López Mnñóz, Secretario de Cástaras (Granada).

Idem de Castellón: Benafijos, D. Federico Materos Jareño, ex Secretario de Alcázar y Barjis-Fregenite (Granada)

Idem de Ciudad Real: Puebla del Príncipe, D. Timoteo Caballero Romero, opositor número 143.

Idem de Granada: Acequías, D. Sebastián Martín Vilches, Secretario de Morera.—Ambroz, D. Sebastián Martín Vilches, Secretario de Morera.—Dehesas de Guadix, D. Benito Nieves Alonso, opositor número 125.

Idem de Guadalajara: Alpedroches, D. Luis

Puertas Mangas, caso 4.º del artículo 20 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.—Careceda-Hontanillas, D. Ramón Pichín López, opositor número 83.—Congostrina, D. Valeriano Andrés Portero, Secretario de Candilechera (Soria).—Negredo, D. Lucas García González, caso 4.º

Idem de Huesca: Chalamera, D. Sebastián Pérez Malo, ex Secretario de Tordesilos (Guadalajara).—Coscojuela de Fantova, D. José Reinoso García, ex Secretario de Castil de Vela (Palencia).

Idem de Málaga: Moclinejo, D. Rafael Barbero Abril, caso 4.º

Idem de Palencia: Población de Cerrato, D. Domingo Ollero Gómez, opositor número 65.

Idem de Segovia: Juarros de Riomoros, don Pedro Esteban Velázquez, caso 4.º

Idem de Soria: Blocona, D. Demetrio Moreno González, Secretario de Aliud.—Buitrago-Fuentecantos, D. Indalecio Pérez Pérez, ex Secretario de Conredondo-Dombellas.—Candaruella-Cortos, D. Román Escalada Pérez, Secretario de Nafría la Llana.—La Quñonería-Reznos, D. Isidro Velasco Herrador, opositor número 330.

Idem de Teruel: Campos, D. Constantino García Cobrero, caso 4.º.—Jorcas, D. Sebastián Pérez Malo, ex Secretario de Tordesilos (Guadalajara).

Idem de Zamora: Carbellino, D. José Cereza Esteban, Secretario de Sogo.

Idem de Zaragoza: Cerveruela, D. Esteban González Nieto, opositor número 98.—Cuarte de Huerva, D. Santos Charro Gómez, Secretario de Velascálvaro (Valladolid).

Gobierno civil de la provincia de Zamora**CIRCULAR**

A los efectos prevenidos se hace público que en poder de una vecina de Santa Cruz de Abrantes, Ayuntamiento de Pedralba de la Pradería, se halla una paloma mensajera que tiene en la pata derecha un anillo metálico con la inscripción *Portugal 28-8051*, y en la izquierda otro anillo igual en el que se lee *Gomes*, y uno de goma con la inscripción *D. 83*. Finalmente en el interior del ala izquierda tiene pintadas las palabras *Caldas-Pahía-Saragoza-Porto*.

Zamora 30 de Junio de 1930.

El Gobernador.

Francisco Delgado Iribarren.

El Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, comunica a este Gobierno civil de mi cargo, que el Recaudador de los fondos que a la misma pertenecen por conciertos celebrados por los Ayuntamientos y Juntas locales de ganaderos, ha dado principio a la recaudación en los pueblos de esta provincia y con el fin de que tanto el Recaudador D. Herminio Alonso, como sus Auxiliares cumplan su cometido, encargo a los dependientes de mi Autoridad y a los señores Alcaldes, les presten los auxilios que reclamen para los efectos de la recaudación como para la observancia de las leyes y Reglamentos de policía pecuaria y derechos de la Asociación general de Ganaderos, en consonancia con los artículos 47 y 80 del Reglamento Orgánico de 30 de Agosto de 1917.

Zamora 28 de Junio de 1930.

El Gobernador interino,
Ricardo Caltañazor.

Jefatura de Obras públicas de Zamora**AGUAS**

Por D. Jesús Fernández Rodríguez, vecino de Puebla de Sanabria, se ha solicitado la inscripción a su nombre en los Registros creados por Real decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento de aguas del río Tera, con destino a riegos y al funcionamiento de un molino, al nombramiento de La Riberica, en término municipal de Puebla de Sanabria.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL; en cumplimiento de lo que previene el artículo 3.º del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que, dentro del término de veinte días, a contar de la inserción de este anuncio, puedan los que se consideren perjudicados presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Alcaldía de Puebla Sanabria o en este Gobierno civil.

Zamora 23 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R-1933

Hospicio provincial de Zamora.

ANUNCIO

El día 7 de Julio próximo dará principio el pago de honorarios a nodrizas externas, desde las nueve a las trece horas, correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio, o sea el segundo trimestre del año actual; advirtiéndose que se pagará únicamente a las nodrizas que se presenten en estas oficinas los días señalados a cada pueblo y exhiban los documentos diligenciados y sellados en forma, sin cuyo requisito no serán de abono.

Los que no se presenten personalmente y cobren sus apoderados, que cuiden de llenar, firmar y sellar la diligencia que va a la vuelta del *vive*, sin cuyo requisito no serán abonados sus haberes.

El orden de los pueblos será el siguiente:

Día 7. — Abelón, Alfaraz, Almeida, Argañán, Argusino, Badilla, Bermillo, Cabañas, Carbellino, Escuadro, Fariza y Fermoselle.

Día 8. — Fornillos, Fresno, Gamones, Gáname, Luelmo, Malillos, Mogatar, Moral, Moralina y Muga.

Día 9. — Palazuelo, Peñausende, Pereruela, Piñuel, Roelos, Salce, Sobradillo, Sogo, Torregamones, Tamame y Villadepera.

Día 10. — Villamor de Cadozos, Villamor de la Ladre, Villar del Buey, Villardiegua, Viñuela, Zafara y los pueblos que falten del partido de Bermillo.

Día 11. — Alcañices, Boya, Carbajales, Ceadea, Cerezal, Faramontanos, Ferreras de abajo, Ferreras de arriba, Frieria, Fonfria y Gallegos del Río.

Día 12. — Ferreruela, Losacino, Losacio, Mahide, Manzanal, Morales, Moreruela, Perilla, Pino y demás pueblos de Alcañices y de los partidos de Benavente, Fuentesauco, Puebla, Toro y el de la capital y los pueblos que se hubieran omitido.

Se ruega a los señores Alcaldes la mayor publicidad de este anuncio, para no causar perjuicio a los interesados.

Zamora 23 de Junio de 1930. — El Presidente, César Alonso. — El Diputado Visitador, Abelardo Prieto.

Sección provincial de Pósitos de Zamora.

Con fecha 16 de los corrientes, el Excelentísimo Sr. Director General de Agricultura ha resuelto que cese en el cargo de Agente ejecutivo interino del Pósito de Moreruela de Tábara D. Siro Gómez Prieto, y con fecha 14 de los mismos ha sido nombrado Agente ejecutivo interino de mencionado Pósito de Moreruela de Tábara por expresado Excmo. Sr. Director General de Agricultura D. Manuel Boya Casas, el que desempeñará su cargo en las condiciones que determinan las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las personas interesadas y autoridades correspondientes, a los debidos efectos.

Salamanca 24 de Junio de 1930. — El Jefe del Servicio de Pósitos, Gonzalo Miguel del Corral. R—1951

VALCABADO

Don Francisco Bartolomé, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Valcabado.

Hago saber: Que la cobranza del 4.º trimestre del repartimiento general de utilidades de este término municipal, tendrá lugar los días 27 y 28 del mes actual, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en el sitio de costumbre designado al efecto en esta localidad.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes, se invita a los mismos por medio del presente anuncio a que verifiquen el pago en el plazo señalado.

Advirtiéndose a los contribuyentes, según ordena el artículo 67 de la Instrucción, que si dejan transcurrir el día 8 de Agosto sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus cuotas desde el 28 de Julio al 8 de Agosto inclusive, sólo

tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Valcabado 18 de Junio de 1930. — El Alcalde, Francisco Bartolomé. R—1974

FIGUERUELA DE SAYAGO

Don José Rodrigo Rodríguez, Alcalde del distrito de Figueruela de Sayago.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día trece del actual, acordó proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito por transferencia dentro del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, al capítulo 7.º artículo 1.º del mismo, para pagar gastos que se han hecho, por cantidad de ochocientas pesetas, cuyo crédito se cubrirá transfiriendo expresada cantidad de las existencias obrantes en Depositaria el 31 de Diciembre último.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones si a ello hubiere lugar, durante el plazo de quince días, contados desde que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Figueruela de Sayago 21 de Junio de 1930. — El Alcalde, José Rodrigo. R—1899

CEREZAL DE ALISTE

Desempeñada interinamente la plaza de Practicante titular de este Ayuntamiento, se anuncia la vacante para su provisión en propiedad, la que ha de proveerse con arreglo a la Real orden de 11 de Diciembre del año 1928, con el sueldo anual del 30 por 100 de la titular asignada al Médico de esta localidad.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acompañada del título de aptitud y notas de examen, certificación de buena conducta moral, expedida por el señor Alcalde de su residencia y partida de nacimiento, todo ello en papel competente, no siendo admitida la que se presente sin dicho requisito y quedará fuera de concurso.

Cerezal de Aliste 16 de Junio de 1930. — El Alcalde, Angel Calvo. R—1930

SAN VICENTE DE LA CABEZA

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Sebastián Pérez Peláez, hermano materno del mozo Paulino Martín Peláez, del reemplazo de 1926, se publica, a fin de que si alguno sabe su paradero, lo participe a este Ayuntamiento seguidamente, para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de 1.ª clase, alegada por el mozo de referencia.

San Vicente de la Cabeza 19 de Junio de 1930. — El Alcalde, Antonino del Río. R—1964

PUEBLA DE SANABRIA

Don Angel Herrero Boyano, Alcalde Constitucional de este término.

Hago saber: Que usando de las facultades que concede a la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento que presido, el artículo 67 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, he tenido a bien conferir el nombramiento de Agente Ejecutivo a D. Gustavo de los Ríos Fernández, para que pueda apremiar a los contribuyentes morosos, por débitos de los repartimientos por utilidades de los ejercicios trimestre adicional 1923-24, años 1924-25, 1925-26, semestre 1926 y año 1927, ateniéndose para el desempeño del cargo a las leyes, decretos, instrucciones y disposiciones que rijan en la materia.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento del vecindario, esperando nadie le ponga impedimento alguno para realizar su cometido; pues así conviene a los intereses de este Municipio.

Puebla de Sanabria 28 de Junio de 1930. — El Alcalde, Angel Herrero.

En el expediente de apremio que se sigue en este Ayuntamiento contra deudores a los repartimientos de utilidades de este Municipio del trimestre adicional de 1923-24, ejercicio de 1924-

25, 1925-26, ejercicio semestral y año 1927, ha recaído la siguiente

Providencia. — Visto este expediente de apremio contra deudores por repartimiento de utilidades de este distrito, respectivos al trimestre adicional de 1923, años 1924-25, 1925-26, semestral 1926 y año 1927; resultando que los individuos comprendidos en la certificación expedida con fecha 26 de Abril del año actual por dicho concepto no han satisfecho sus débitos dentro del periodo de recaudación voluntaria, y, vistos los artículos 80 y 84 del Estatuto de recaudación, fecha 18 de Diciembre de 1928, vengo en autorizar al Agente Ejecutivo D. Gustavo de los Ríos Fernández, vecino de Zamora, para apremiar a los deudores relacionados en la de los folios 12 al 15 inclusivos de repetido expediente, que no satisfagan sus descubiertos, con el recargo del 10 por 100 en los días 3 al 13 de Julio próximo y para penetrar en los domicilios de esos deudores, a fin de que pueda practicar las actuaciones y diligencias correspondientes hasia realizar el cobro de los débitos y llenar su cometido. Así lo provo, mando y firmo en Puebla de Sanabria a 28 de Junio de 1930. — El Alcalde, Angel Herrero. R—2007

BRETO DE RIBERA

De acuerdo el Ayuntamiento y terratenientes de este pueblo, se arrienda la caza de este término municipal, cuyo acto tendrá lugar a los quince días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en esta Casa Consistorial y hora de las cuatro de la tarde, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bretó de la Ribera 25 de Junio de 1930. — El Alcalde, Jeremias Rodríguez. R—1975

BENAVENTE

Vacante una plaza de Vigilante de consumos y arbitrios de este Ayuntamiento, cuya provisión corresponde a la Corporación municipal, y dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, se anuncia público concurso para que durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las oportunas instancias solicitando el nombramiento en propiedad.

La provisión la hará libremente el Ayuntamiento pleno, sin más preferencias que la naturaleza de esta ciudad o la vecindad de la misma, debidamente acreditadas una y otra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benavente 24 de Junio de 1930. — El Alcalde, H. del Olmo. R—1949

BURGANES DE VALVERDE

Don Gregorio Gutiérrez Sandín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Burganes de Valverde.

Hago saber: Que confeccionados por el pleno de mi presidencia los repartimientos por impuesto a la ganadería por aprovechamiento de pastos comunales y a la riqueza rústica y de aprovechamientos por roturación y siembra del monte Raso Comuniego para el corriente ejercicio económico, se hallan expuestos al público para su examen por los contribuyentes y oír reclamaciones por espacio de quince días; transcurridos éstos no se admitirán las que se presenten.

Burganes de Valverde 22 de Junio de 1930. — El Alcalde, Gregorio Gutiérrez. R—1948

BERMILLO DE SAYAGO

Don Manuel Seisdedos Diez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que la cobranza de los primero y segundo trimestres del año actual, de los repartimientos general de utilidades y de aprovechamientos comunales, tendrá lugar en los días 27 y 28 del mes actual, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en esta Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes en los

mismos comprendidos, se invita a los mismos por medio del presente anuncio a que verifiquen el pago en el plazo señalado.

Advirtiéndolo a dichos contribuyentes, según ordena el artículo 67 del Estatuto de recaudación, que si dejan transcurrir el día 10 de Julio próximo, sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el apremio con el recargo del 10 por 100, el que se elevará al 20 por 100, una vez pasado el día 20 de expresado mes de Julio próximo, sin más notificación ni requerimiento.

Bermillo de Sayago 21 de Junio de 1930.—El Alcalde, Manuel Seisdedos. R—1929

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al fual se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Escuadro, año de 1929.

Cional, años de 1928 y 1929.

CEDULAS PERSONALES

Terminados los padrones de cédulas personales de los pueblos que a continuación se citan, para el año de 1930, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, con el objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Piedrahita de Castro, Santa Cristina de la Polvorosa, Púeblica de Valverde.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

La Hiniesta, año de 1930, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Peleas de arriba, año de 1930, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pereruela, año de 1930, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Guarrate, año de 1930, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

BRETO DE LA RIBERA

Don Jeremías Rodríguez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bretó de la Ribera,

Hago saber: Que a los veinte días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y hora de las diez de su mañana, la subasta para la prestación de alumbrado público de este Municipio por fluido eléctrico, bajo el tipo máximo de 730 pesetas, presidiendo el acto el Sr. Alcalde o el Teniente en quien delegue, con asistencia de los Vocales de la Comisión permanente y del Secretario de la Corporación.

El acto se verifcará con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cuantas personas quieran enterarse.

Las proposiciones se haran en pliego cerrado, en papel de la clase 8.ª, y con arreglo al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse al pliego la cédula personal del proponente y poder bastantado en forma si se hiciere por representación.

Los pliegos podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables de diez a trece, o en el acto de la subasta antes de la apertura del primer pliego.

Bretó de la Ribera 20 de Junio de 1930.—El Alcalde, Jeremías Rodríguez. R—1925

Modelo de proposición

Don . . . , vecino de . . . , (circunstancias personales y reseña de la cédula), enterado del anuncio para la subasta del servicio del alumbrado público de Bretó de la Ribera, por el tiempo de veinte años, se compromete a prestar dicho servicio con estricta sujeción al oportuno pliego de condiciones del que está bien enterado, por el precio anual de . . . pesetas.

Para la seguridad del contrato y regular funcionamiento del servicio ofrece como garantía . . . (expresese la garantía que se ofrece), todas las cantidades se expresarán en letra clara.

Fecha y firma.

FERRERUELA

Hallándose confeccionado el repartimiento de aprovechamientos comunales para cubrir las atenciones del presupuesto formado para el año 1930, se anuncia su exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean pertinentes; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Ferreruela 21 de Junio de 1930.—El Alcalde, Domingo Pascual. R—1976

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zamora

Don Francisco Díaz de Rueda, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Arturo Gavilanes López, se ha promovido ante este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo de la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de la villa de Fermoselle, de fecha veintiuno de Abril pasado, que le destituyó del cargo de pregonero de aquel Municipio.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora veintitrés de Junio de mil novecientos treinta.—Francisco Díaz.—P. M. de S. S.ª, El Secretario, Poncio Sabater. R—1969

Don Francisco Díaz de Rueda, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el Letrado D. José María Cid, en nombre y representación de D.ª Francisca Fernández Mateos, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Moraleja de Sayago que nombró Farmacéutico titular interino del mismo a D. Enrique Mayor Mateos.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora veinticinco de Junio de mil novecientos treinta.—Francisco Díaz de Rueda.—P. M. de S. S.ª, El Secretario, Poncio Sabater. R—1968

TORO

Don Adolfo Suárez Manteola, Juez de instrucción del partido de Toro.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado para hacer pago a la perjudicada Avelina Griego Villar, de la indemnización que le fué concedida y a que fué condenada la penada Juliana del Palacio Morán, vecina de Tañarabuena, en la causa que se la siguió, por lesiones, se saca a pública subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento del valor que sirvió de tipo para la primera, como de la propiedad de la Juliana, la finca siguiente:

Una casa situada en el casco de Tañarabuena y su calle del Sol, número treinta y seis, de veintidós metros cuadrados: que linda al Norte con la referida calle, Naciente con casa de Rufino Camarón, Mediodía con casa de Sotero Alonso y Anastasio Betegón y Poniente con casa de Francisca Navarro. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince del próximo mes de Julio y hora de las once; previniendo a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para esta segunda subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho importe y que el expediente se halla de manifiesto en Secretaría para que los interesados puedan examinarlo.

Dado en Toro a veinte de Junio de mil novecientos treinta.—Adolfo Suárez.—José Cruz. R—1937

BERMILLO DE SAYAGO

Don Carlos de Lara y Guerrero, Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que en este Juzgado se sigue en ejecución de sentencia, dictada en juicio seguido con arreglo al Código del Trabajo, a instancia de Estanislao de San Manuel, vecino de Peñausende, contra su convecino José Vicente Borrego Sogo, en reclamación de ciento cinco pesetas, importe de jornales prestados y doce más de indemnización de daños y perjuicios, fueron embargados los bienes que luego se dirán, como de la propiedad del ejecutado, los que se sacan a pública subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte y nueve de Julio próximo, a las once horas; haciéndose constar que para optar a la subasta ha de consignarse previamente el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo y que no existen títulos de propiedad.

Lo que se hace público, en medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas, a quienes pueda interesar.

Dado en Bermillo a veintiuno de Junio de mil novecientos treinta.—C. de Lara.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río. R—1938

Bienes objeto de esta subasta.

1.º Un prado a las Navas del Purgatorio, de veinticinco áreas, dieciséis centiáreas: que linda al Este con camino, Sur con otro de Urbano Casanueva, Oeste con otro de Narciso arribas y Norte con otro de herederos de Benigna Pascual; tasado en quinientas pesetas.

2.º Cortina al Camino Grande, de una hectárea, sesenta y dos centiáreas: linda al Este con otras de Antonio Herrero y Urbano Casanueva, Sur con prado de Urbano Casanueva, Oeste con finca de María Salvador y Serafin Mangas, Norte con camino; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

3.º Una tierra a la Ensebadas, de una hectárea, cincuenta áreas y noventa y tres centiáreas: linda al Este con finca de herederos de Isabel Galán, Sur con otra de Isabel Rodrigo Borrego, Oeste con otra de Bernardo Mata y Norte con otra de Manuel Viñuela; tasada en ochocientas pesetas.

Bermillo fecha anterior.—El Secretario judicial, Del Río.

ALCAÑICES

Don Francisco de P. Blanes Santonja, Juez de primera instancia de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Daniel Prieto Blanco, en representación de D. Lorenzo Gelado Rodríguez, vecino de Fonfria, contra D. Fernando Corripio Melendi y su esposa D.ª María Prieto, vecinos de Pino, sobre reclamación de tres mil seiscientas pesetas y costas, le fueron embargados como de la propiedad de los demandados los inmuebles que a continuación se describen, radicantes en el casco y término de Pino y son a saber:

1.ª Una casa en la calle de la Solana, sin número, compuesta de planta alta y baja, con corral trasero y puerta accesoria para el mismo, mide una extensión superficial todo ello de ochenta metros cuadrados aproximadamente: linda a la derecha entrando y por la espalda con Calleja del Arroyo y por la izquierda con corral

abierto y huerto de Santiago Fernández; tasada en dos mil pesetas.

2.^a Una cortina al pago del Carbayo, de cabida 33 áreas: linda al Este otra de Manuel Lorenzo, Sur via pública, Oeste otra de Félix Cabezas y Norte con Mariano Diego; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

3.^a Un huerto al pago de la Llaga, de cabida tres áreas: linda al Este otro de Vicente Rodríguez, Sur con el Arroyo, Oeste y Norte con calleja del Arroyo; tasado en cuatrocientas pesetas.

4.^a Otro al pago de Las Caretas, de igual cabida que el anterior: linda al Este con monte común, Sur otro de Bernardo García, Oeste con Arroyo de la Ribera y Norte con otro de Esteban Rodríguez; tasado en cuatrocientas pesetas.

5.^a Otro al pago de Las Marianas, de cabida dos áreas: linda al Este otro de Clemente Domínguez, Sur el arroyo del pueblo, Oeste otro de Vicente Rodríguez y Norte otro de Máximo Rodríguez; tasado en trescientas pesetas.

Por cuyas cantidades se ponen en venta en pública subasta, señalándose para el remate el día treinta de Julio próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado; con la advertencia de que existen títulos de propiedad, con los que deberán conformarse los licitadores, y que están de manifiesto en esta Secretaría; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja Sucursal de Depósitos de esta villa, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Alcañices a veintitres de Junio de mil novecientos treinta.—Francisco de P. Blanes.—P. S. M., El Secretario, Manuel Gallego. R—2008

VILLALPANDO

Don Evaristo Conejo Carricajo, Juez municipal y encargado del de instrucción de esta villa de Villalpando, por licencia del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente gubernativo para reclusión definitiva en un Manicomio, de Sebastián Martínez Herce, natural y vecino de esta villa, de cuarenta y seis años de edad, de estado viudo, en la que se acordó emplazar por medio de la presente a los parientes del presunto demente, para que en término de un mes manifiesten ante este Juzgado si se oponen o no a la reclusión pretendida.

Dado en Villalpando a dieciocho de Junio de mil novecientos treinta.—Evaristo Conejo.—Heraclio Alonso. R—1874

ZAMORA

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se tramita en este Juzgado para hacer efectivas las costas impuestas al procesado, Manuel Torío de la Prieta, vecino de Pajares de la Lampreana, y a que fué condenado en el sumario instruido con el número cuarenta y dos, de mil novecientos veintiseis, por hurto, se ha acordado sacar a pública y tercera subasta sin sujeción a tipo y por término de veinte días, la finca embargada a dicho penado, que es la siguiente:

«Un corral en el pueblo de Pajares de la Lampreana y su calle Nueva, sin número, compuesto de tenado y dos habitaciones destinadas a pajar, depósito de cal y yeso y depósito de jaulas y un trozo de huerto con su pozo, que mide todo ello noventa y nueve metros, setenta y dos centímetros cuadrados, teniendo su entrada por el lado de las puertas llamado el Pilo: linda al Este con la fuente el Pilo, Sur con la reguera, al Oeste casa y corral de Lucas Gallego Villahoz y por el Norte con la calle Nueva; tasado en dos mil trescientas pesetas.»

Se hace constar que el acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día veintiocho de Julio próximo, a las once; que para tomar parte en ella, será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasa-

ción, que no existen títulos de propiedad de la finca, por lo que su adquisición será a cargo del rematante y que no consta que dicha finca se halle sujeta a carga ni gravámen.

Dado en Zamora a veintiseis de Junio de mil novecientos treinta.—Lino M. Carnicero.—Julio Sainz. R—1993

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente edicto se cita a D. Desiderio González Manso, Secretario del Ayuntamiento y Juzgado municipal de Pajares de la Lampreana, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado de instrucción de Zamora, a ser oído en el sumario que se instruye con el número ciento treinta y uno, mil novecientos treinta, por abandono de funciones públicas; aperecidos que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zamora a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta.—Lino M. Carnicero.—Julio Sainz. R—1967

Don Lino Martín Carnicero, Juez de primera instancia de la ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de ejecución de la sentencia recaída en el juicio declarativo de menor cuantía instado por D. Pascual Cañibano Rodríguez, vecino de Zamora, contra D.^a Trinidad y doña Ana Pérez Juanes, de esta vecindad, sobre pago de mil doscientas sesenta y cinco pesetas con cuarenta céntimos de principal, intereses y costas, en cuyo procedimiento fueron embargadas como de la pertenencia de dichas demandadas las fincas siguientes:

Dos terceras partes de una casa situada en el casco de esta ciudad de Zamora y su calle de la Plata, número dieciseis antiguo y catorce moderno, que según se baja por la calle de Balborraz al Cuartel de Caballería queda a la derecha: linda por la derecha entrando y por la espalda con casa de D. Antonio Alonso Martín, por la izquierda casa de Ramón Calvo, hoy de Pedro Beneitez, y por el frente con la citada calle de la Plata; tasadas dichas dos terceras partes en la cantidad de dos mil doscientas pesetas.

Por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días referidas partes de casa, señalando para ella el día treinta de Julio próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, y cuya subasta habrá de celebrarse con las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el importe del diez por ciento de la tasación.

2.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.^a No existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante su habilitación, y

4.^a El precio del remate no será destinado a extinguir las cargas anteriores o preferentes, entendiéndose que si los hubiere queda subrogado el rematante en ellas, y que las acepta.

Dado en Zamora a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta.—Lino M. Carnicero.—El Secretario judicial, Julio Sainz.

Don Lino Martín Carnicero, Juez de primera instancia de la ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de apremio derivado de juicio de ejecución de la sentencia dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, instado por el Procurador D. Mariano de las Heras Aguado, a nombre y en representación de D. José Gómez Alvarez, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Zamora, contra D.^a María Jacinta Pérez Delgado y otros, vecinos de Aspariegos, sobre pago de once mil ochocientos setenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos de principal y costas; en cuyo procedimiento han sido embargados como de la pertenencia de los demandados, lo siguiente:

El vuelo de la viña en la dehesa de Grajalejo, término de Aspariegos, de unas cinco mil cepas, plantadas en ocho fanegas de tierra, divi-

dido por camino que de Cerecinos conduce a la acequia de Fermín Esteva y linda por el Norte con tierras de herederos de Aquilino Palacios, Este herederos de Camilo Pascual, Sur bacillar de Claudio Gómez, hoy de herederos de Francisco García Cortés y por el Oeste con tierra de herederos de Ruperto Gómez Gil; tasada pericialmente en tres mil ciento veinticinco pesetas.

Por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días el referido vuelo de la indicada viña, por no hallarse ya formando parte integrante de dicho inmueble, señalándose para dicha subasta el día diecinueve de Julio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y cuya subasta habrá de celebrarse con las condiciones siguientes:

1.^o Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el importe del diez por ciento del avalúo.

2.^o No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Dado en Zamora a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta.—Lino M. Carnicero.—El Secretario judicial, Julio Sainz. R—2005

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, en mérito de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el número de orden ciento diez y nueve, del año actual, ha acordado que se cite por medio de la presente y bajo los aperecimientos de ley a José Adanez Refoyo, de cincuenta años de edad, casado, jornalero, hijo de Domingo y de María, natural de Fregenal de la Sierra (Badajoz) y a la esposa de este Ángela Rodríguez Arévalo, de cuarenta y ocho años de edad, natural de Almagro (Ciudad Real), hija de Crisanto y Dolores, a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Medio, el día dos del próximo mes de Julio y hora de las diecisiete, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas contra Rafael Díez Usón y la esposa de éste, por lesiones, causadas al mencionado José; al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

Zamora a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta.—El Secretario, Mario Aparicio. R—1994

TAPIOLES

Don Zenón Fernández Pascual, Juez municipal de Tapioles.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario que se ha de proveer en la forma que establece la Ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.^o Certificación o acta de su nacimiento.

2.^o Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.^o La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acredite su aptitud y servicios o les diese preferencia para el cargo.

El agraciado con el cargo no percibirá más derechos ni emolumentos que los consignados en los aranceles judiciales.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Tapioles 22 de Junio de 1930.—El Juez, Zenón Fernández.—El Secretario, Indalecio Fernández. R—1903

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Extravío de un par de mulas, de tres o cuatro dedos de alzada sobre la cuerda; una de color castaño oscuro y otra de color más claro y algo más pequeña. Se ruega a quien sepa su paradero lo comuniqué a D. Rafael Rodríguez, en Pajares de la Lampreana. Se gratificará.